



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47934888-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 13 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-34842693- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-912-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2020-34843971-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1784/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.13 10:57:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.13 10:57:49 -03:00

ACUERDO DE SUSPENSIÓN. ARTÍCULO 223 BIS LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.

Entre los Sres, Hernán Julio Fiorenzo y la Dra. María de los Angeles Bara, en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE** y la Dra. Mariana Achabal en su carácter de Apoderada de las empresas **LOS CIPRESES S.A.** (CUIT 30-60508618-3) **ALIMAR S.A.** (CUIT 33-50693623-9), **HOLLEY S.A.** (CUIT 30-677866044-4) y **RIOS AR S.A.** (CUIT 30-60067869-4), en adelante LAS EMPRESAS, en conjunto acuerdan lo siguiente:

VISTOS:

Que atento las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional tendientes a contener el avance del coronavirus en nuestro país, cerrando las fronteras a toda persona no residente en el mismo, la empresa se ha visto obligada decretar su paralización total a partir del domingo 22 de marzo de 2020, por lo que resulta evidente que por hechos totalmente ajenos a su voluntad, la misma se encuentra afectada de falta de trabajo y fuerza mayor.

Y CONSIDERANDO

Que la opción prevista por el art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo es una herramienta eficiente para sobrellevar temporalmente situaciones de crisis ocupacional como la que se patentiza en estos momentos y a fin de evitar despidos y mantener la paz social

AMBAS PARTES ACUERDAN:

Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de suspensión preventiva mediante el cual se exime a los trabajadores de LAS EMPRESAS representados por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE a realizar la prestación laboral a su cargo durante el mes de abril de 2020.

Ambas partes acuerdan asimismo que la totalidad del personal afectado por las jornadas de suspensión percibirá con carácter no remunerativo (art. 223 bis de la LCT) una suma equivalente al 100% (cien por ciento) del salario fijo bruto mensual que le corresponde percibir por dicho período.

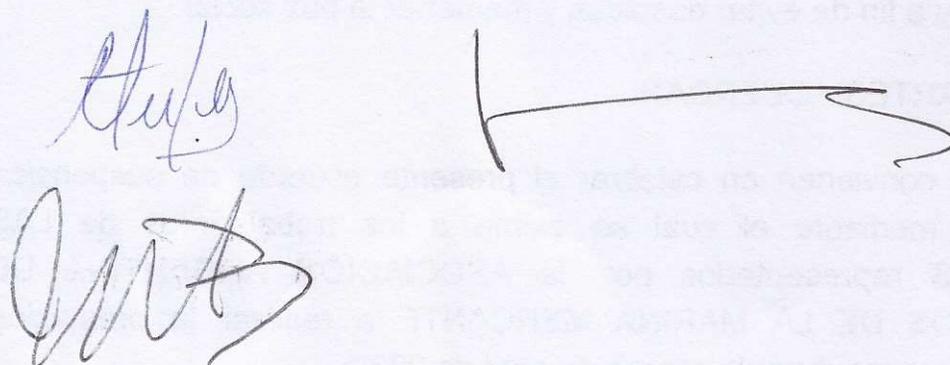
Se deja constancia que el porcentaje establecido en el ítem anterior no sienta precedente para futuras negociaciones ni podrá interpretarse como un derecho adquirido para las mismas, comprometiéndose ambas partes a continuar dialogando para acordar el pago de futuros salarios, los que se fijarán de acuerdo a las circunstancias fácticas de LAS EMPRESAS.

LAS EMPRESAS garantizarán el pago del valor correspondiente al aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales con relación exclusivamente al personal afiliado a la Obra Social de la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante (OSEMM) **cuyos nombres obran en la planilla adjunta**, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la actual coyuntura.

Ambas partes acuerdan que cuando vuelva a la normalidad la actividad de la empresa, se comprometen a rever la forma de implementar los pagos retroactivos adeudados conforme Acta Acuerdo firmado el 11 de marzo del corriente ante este Ministerio.

Las partes requieren la homologación del Ministerio de Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2020.

The image shows two handwritten signatures in blue ink on the left side of the page. The top signature is more legible and appears to be 'Hufes'. Below it is a more stylized signature. To the right of these signatures is a large, hand-drawn arrow pointing horizontally towards the right edge of the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 912-22 Acu 1784-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.